

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.777

LEY 2777

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2777

LEY 2777

Crédito suplementario, de 10.500 pesos, Presupuesto de la Cámara de Diputados para 1901.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario al Capítulo I, artículo 2º, Inciso Único, Ítem 5º del Presupuesto vigente de la Honorable Legislatura, por la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2777. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).